

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

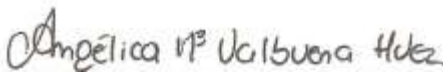
Revisado el expediente, advierte el Despacho que el trámite de notificación por aviso de la demandada **NUEVA EPS S.A.** no se surtió en debida forma, considerando que no se presentó soporte o constancia de que haya sido remitida la demanda, sus anexos, memorial de subsanación y el auto admisorio cumpliendo lo ordenado en auto del 17 de noviembre de 2023.

De otra parte, se advierte que mediante Resolución 2024160000003012-6 del 3 de abril de 2024 la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar a la NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. NUEVA EPS S.A., por el término de un (1) año contado a partir del 3 de abril de 2024 hasta el 3 de abril de 2025, designando como INTERVENTOR al Doctor JULIO ALBERTO RINCÓN. Igualmente adoptó como medida preventiva obligatoria *"La advertencia que, en adelante, no se podrá iniciar ni continuar procesos o actuación alguna contra la intervenida sin que se notifique personalmente al interventor, so pena de nulidad."*

Se niega la solicitud de suspensión del proceso elevada por la señora YESSICA PAOLA COLLAZOS RUBIO, quien invoca la calidad de apoderada de la NUEVA EPS, pues no allega mandato que así lo acredite, aunado a que la presente actuación se encuentra en trámite de notificación.

Por tanto, atendiendo la decisión administrativa citada, se requiere a la parte demandante para que efectúe la notificación personal de la demandada NUEVA EPS, por medio del interventor, Doctor JULIO ALBERTO RINCÓN al correo electrónico secretaria.general@nuevaeps.com.co y allegue copia del mensaje de datos que remita a la sociedad demandada que permita visualizar el envío de la demanda, la subsanación, los anexos y auto admisorio y el acuse de recibo.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en
ESTADO No. 052 del 24 de Abril de 2024.

IVO JOSÉ SÁNCHEZ EGEE
SECRETARIO

Firmado Por:
Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6035d3809515747a8ae187d6bd491bdb18ae13c53c6f99472502add74f693f5**

Documento generado en 23/04/2024 01:47:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>